



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.00093

RADICADO No. 156814089001-2018-00020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARY LUCELLY BENITEZ FLOREZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
San Pablo de Borbur, noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita requerimiento al banco BANCOLOMBIA S.A frente a la medida cautelar. Sírvase proveer.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del escrito presentado por la parte ejecutante, en la cual solicita requerir al BANCO BANCOLOMBIA S.A a para que se pronuncie sobre la medida cautelar decretada en auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y remitida a dicha entidad mediante oficio civil No. 065 del trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019); esta Juzgadora no encuentra objeción alguna y por tal motivo, ordena que por secretaria se elabore el correspondiente oficio requiriendo a la entidad financiera.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los seis (06) días del mes De
noviembre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 21

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**55c46c47bdfbcf44bd38b89e4562000e831907aee90561b2f
35027f513396fc**

Documento generado en 05/11/2020 03:01:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>